



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales



COVFAMARENA No. 011-23

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ONF ANDINA

Entre los suscritos a saber: **HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **17.354.512** de San Martín, en su calidad de Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** nombrado mediante Resolución No. 040 del (31) de enero de 2023 de Rectoría, quien obra en nombre y representación de la institución Pública de Educación Superior con NIT No. 899.999.230-7 y que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ELEONORE JOSEPHINE MORGAN DEVILLERS**, mayor de edad identificada con la cédula de extranjería número **476101**, quien actúa en nombre y representación de **ONF ANDINA SUCURSAL COLOMBIANA DE ONF INTERNATIONAL** con NIT No **830.094.405 - 3**, en su calidad de Directora Ejecutiva de la sociedad legalmente constituida el 08 de Noviembre de 2001 según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del presente convenio se denominará **ONF ANDINA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación, como modalidades de grado de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en áreas que sean de interés común para las partes.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Facilitar la realización y desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Presentar a **ONF ANDINA** una lista de estudiantes activos, previa solicitud de convocatoria por parte de la **ONF ANDINA** a la **UNIVERSIDAD** y de acuerdo con la disponibilidad académica y administrativa, para que escoja entre los referidos en la lista, aquellos que adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
3. Autorizar al estudiante a postularse y a desarrollar las actividades correspondientes a la práctica laboral. La autorización será tramitada ante el proyecto curricular al cual pertenece el estudiante y la Unidad de Extensión de la Facultad, cuando la convocatoria sea adelantada directamente por la empresa.
4. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
5. Comunicar oportunamente a **ONF ANDINA** cualquier modificación al reglamento respecto a las pasantías, prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.
6. Mantener permanentemente contacto con **ONF ANDINA**, a fin de resolver las inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.

[Handwritten signature]



COVFAMARENA No.011-2023

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ONF ANDINA

manera eficiente con los objetivos de la misma, recursos que no podrán retirar de las instalaciones de **ONF ANDINA** sin su previa autorización.

8. Designar a un funcionario profesional, preferiblemente en el área de conocimiento, para que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en pasantías, prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo por escrito a **LA UNIVERSIDAD** para las correspondientes evaluaciones académicas.
9. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas si las hay.
10. Coordinar con la **UNIVERSIDAD** y el **ESTUDIANTE**, las fechas de iniciación y terminación de las prácticas de los estudiantes asignados de cada semestre académico durante la vigencia del presente convenio.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
12. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su pasantías, prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
13. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de enero de 2015, **ONF ANDINA** se compromete a afiliar y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realiza(n) la pasantía universitaria. La afiliación de los estudiantes deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente.
Parágrafo. En caso de incapacidad o licencia del estudiante, derivada del Sistema General de Seguridad Social, régimen especial o exceptuado, la actividad formativa será interrumpida, por lo tanto, no será contabilizado para efectos de la duración de esta. La práctica se reactivará una vez la causal de interrupción sea superada y por el tiempo restante de la práctica laboral, salvo disposición contraria de la Institución educativa.
14. Reconocer directamente al(los) pasante(s) o al(los) practicante(s) durante el término de duración de la pasantía o práctica, un auxilio de pasantía o práctica de carácter mensual que corresponda al menos con el cien por ciento (100%) de la cifra del salario mínimo mensual legal vigente (smlmv), en caso de que la práctica se realice a tiempo completo. El auxilio se designa para apoyar al practicante en el desarrollo de su actividad formativa, el cual en ningún caso constituye salario ni relación laboral alguna.
15. En el caso de que el estudiante deba realizar actividades relacionadas con la pasantía o práctica fuera de la ciudad de Bogotá por asignación de **ONF ANDINA**, esta última, debe reconocer al pasante o practicante un valor por concepto de viáticos, en el que por lo menos se tengan en cuenta los costos de transporte, alimentación y hospedaje, los cuales nunca podrán ser inferiores a los asignados o reconocidos por la **UNIVERSIDAD** en desarrollo de una práctica académica.



**UNIVERSIDAD
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales



COVFAMARENA No.011-2023

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA
FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ONF ANDINA**

Proyecto al cual está inscrito el estudiante.

3. Cumplir con el horario de la pasantía, práctica, trabajo de grado o trabajo de investigación, asignado.
4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones para el desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado o trabajo de investigación.
5. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y **ONF ANDINA**.
6. Entregar un informe mensual de actividades, conforme sean requeridos por las partes.
7. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **ONF ANDINA** para el desarrollo de la pasantía, práctica o trabajo de grado.
8. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de pasantía, práctica o trabajo de grado.
9. Suscribir el acta de compromiso, acuerdo de voluntades o acuerdo tripartito de voluntades para la realización de la pasantía, práctica o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PARÁGRAFO: El régimen disciplinario aplicable a las actividades de pasantía, práctica, trabajo de grado o trabajo de investigación, será el establecido por los reglamentos de la **UNIVERSIDAD**.

SEXTA. - DERECHO DE ADMISIÓN: **ONF ANDINA** se reserva el derecho de admisión de los estudiantes postulados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.

SÉPTIMA - RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **ONF ANDINA** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye el apoyo económico dado por **ONF ANDINA** para el desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado o trabajo de investigación.

OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente convenio está a cargo de **ONF ANDINA** y **LA UNIVERSIDAD**, esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe.

NOVENA - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder parte o la totalidad del presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

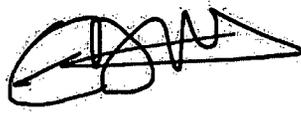
Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales



COVFAMARENA No.011-2023

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA
FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ONF ANDINA**


HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA
Decano
Facultad del Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas *B.*


ELEONORE JOSEPHINE MORGAN DEVILLERS
Representante Legal
ONF Andina Sucursal Colombiana de ONF
International

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Abogada CPS FAMARENA	
REVISÓ	YOLANDA DIAZ	Directora Unidad de Extensión	
APROBÓ	HYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	Decano FAMARENA	